

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Valencia, 03 de Enero de 2023

ATENCION: EDIFICACIONES INTEGRALES 2022,C.A R.I.F. J-50194197-1

NOTIFICACIÓN

Sirva la presente para informarle, que en virtud de haber presentado en el procedimiento de Contratación Pública, realizado bajo la modalidad de CONSULTA DE PRECIOS, signado INDUVAL-CP-001-2023, cuyo objeto es la contratación de "2DA ETAPA DE RESTAURACION DE LA PLAZA BOLIVAR DE VALENCIA, PARROQUIA CATEDRAL, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO", y verificado el cumplimiento de cada una de las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones, a tenor de lo previsto en el Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154, Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014; se acordó mediante Resolución Nro. RAD/JD/001-3/2023, de fecha 06 de Enero 2023, emanada de este Instituto, otorgarle la ADJUDICACIÓN DEL CAPITULO III, de la contratación pública antes mencionada, a la empresa: EDIFICACIONES INTEGRALES 2022, C.A, identificada con el Registro de Información Fiscal Nro. J-50194197-1 por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CERO SESENTA BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (BS 7.502.060,65) incluido tributos; Información que se hace llegar a Usted, a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 32, numeral 11 y 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, motivo por el cual deberá presentarse en un lapso no mayor a ocho (08) días continuos ante la Gerencia de Administración y Contabilidad de este Instituto, a los efectos de proceder a la firma del contrato y consignar la documentación que se indica a continuación:

✓ <u>Fianza de Fiel Cumplimiento</u> por el Veinte por ciento (20%) del monto de la ejecución del contrato (con IVA), o carta de autorización de retención del diez por ciento (10%) sobre los pagos que se realicen.

✓ <u>Fianza de Garantía Laboral</u> será el equivalente al diez por ciento (10%)del costo de la mano de obra incluida en la estructura de costos de la oferta sin I.V.A. o carta de autorización de retención del cinco (5%)sobre los pagos.

✓ <u>Póliza de Responsabilidad Civil:</u> Especifica por el diez por ciento (10%) del monto del contrato (Incluyendo Tributos).

A continuación, se transcribe el texto íntegro de la Resolución antes mencionada:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Valencia, 06 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN No. RADIJD/001-3/2023

Nonctros, los ciudadanos MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Niro, V.-8.832.849, YAJAIRA DEL ROSARIO JOVITO VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V.-11.316.872, YANELIS BEATRIZ ARROYO ALARCON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-15.446.783, JOSE MANUEL COLMENARES TORTOLERO venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V.- 21.485.354 en su condiciones de Miembros Principales del Directorio del Instituto de Desamblo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL), nombramientos éstos que constan en Resolución DA/0210/2021, emanada del Despacho del Alcaide, de fecha 07 de Diciembre de 2021, y publicada en la Gaceta Municipal de Valencia Nº 21/8529 Extraordinario, de fecha 07 de Diciembre de 2021, facultados para este acto conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza del Instituto de Desamblo Urbano del centro de Valencia (INDUVAL) dictan la siguiente resolución.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL) Nº 20/7835 Extraordinario, de fecha 01 de septiembre de 2020, aprobada por el Consejo Municipia del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia en su carácter de responsable de la administración de sus recursos, estáblece las regulaciones urbanisticas necesarias para la ejecución del Plan Especial, a fin de cumplir con los objetivos de conservación y mejoramiento urbano del Casco Central de Valencia, para su funcionamiento y operatividad, contempló en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Ejercicio Econômico Financiero 2023, los créditos presupuestarios necesarios para atender los gastos por este concepto.

CONSIDERANDO

Que en fecha doce (12) de Diciembre del año dos mil veintitres (2023) se procedió mediante Acta de Inicio a la apertura del proceso de selección de contratistas a través de la modalidad CONSULTA DE PRECIOS Nº INDUVAL-CP-001-2023 denominada: "2DA ETAPA DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA BOLIVAR DE VALENCIA, PARROQUIA CATEDRAL, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO", para lo cual se realizó invitación pública a las empresas INVERJO II,C.A, EDIFICACIONES INTEGRALES 2022, C.A.; SERVICIOS E INGENIERIA RORAIMA, C.A., el día 15 de Diciembre de 2022, estableciéndose como fecha para el acto público de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas, el día Lunes veintiseis (26) de Diciembre de 2022.

RESUELVE

Articulo 1. De conformidad con lo previsto en el Articulo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Publicas № 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, visto el Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones, se procede a "ADJUDICAR" a.

EDIFICACIONES INTEGRALES 2022, C.A., Identificada con el registro de información fiscal: J-50194197-1, para ejecutar el capitulo III, por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CERO SESENTA BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (BS 7.502.060,55). Para ejecutar la obra denominado "2DA ETAPA DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA BOLIVAR PARROQUIA CATEDRAL, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO" el cual será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: 11-03-00-00-51-404-02-02-00-00-00 denominada CONSERVACION, AMPLIACION Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLIVARES CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (BS 6.467.293,66) y partidas presupuestarias: 11-03-00-00-51-403-18-01-00-00-02 denominada IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAPITALIZABLE por un monto de UN MILLON CERO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLIVARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 1.034.766,99).

Artículo 2. De conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a notificar al ciudadano. LEVY CESAR LEAL CALLES, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-12.329.727, en su carácter de Representante Legal de la empresa EDIFICACIONES INTEGRALES 2022, C.A, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) N°J-50194197-1.

Artículo 3: Cúmplase y ejecútese la presente Resolución de conformidad con la Ley

MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS

YANELIS BEATRIZ ARROYO ALARCON Miembro Principal Miemuro Principal

VILORIA

JOSE MANUEL COLMENARE

Segan Presidencia (ARTIVISTEEL) emanuta del Conquesto del Rocado de lesta (17 de Conemistro de 2011 y publicado en la Conemis Manusquel de Valencia Nº 21 85/39 Excessiónnes, de lesta 07 de Conemistro de 2021

Rif.: G-20005192-2, Calle Libertad cruce con Av. Boyacá № 98-13. Valencia. Edo Carabobo - Venezuela. Teléfono: 0241-8584803 Twitter: @Alc_Valencia / Web: www.alcaldiadevalencia.gob.ve



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



A los fines de incorporar al respectivo expediente la presente Notificación de ADJUDICACIÓN, sirvase colocar su identificación completa, el carácter con que actúa y el sello de la Empresa.

Atentamente

ING. MARLENE JOSEFINA ARE

Recibido por:

EMPRESA 1

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

Sello de la Empresa

MJAR/RC